

**“Acuerdos Derivados de la Primera Reunión Periódica de 2015 entre  
Prodecon e INFONAVIT”**

1. El INFONAVIT, al rendir los informes de Quejas, en las que el contribuyente manifieste desconocer el crédito fiscal y/o su notificación, ese Instituto acompañará además de la determinante del crédito fiscal y las constancias de notificación respectivas, documentos adicionales que obren en sus sistemas.
2. Si el INFONAVIT no cuenta con la documentación que acredite la existencia y/o notificación del crédito fiscal, al rendir su informe de Queja dejará sin efectos sus actuaciones.
3. INFONAVIT enviará a Prodecon listado de funcionarios que brindan atención personalizada y servicio a patrones en cada Delegación para socializarla.
4. Prodecon difundirá en su página de internet los avances en la implementación de mejoras del servicio de INFONAVIT y su nuevo sistema de pago en línea.
5. El INFONAVIT informará a Prodecon sobre las mejoras en sus servicios para que puedan difundirse a través de su página de Internet.